



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 15 de abril de 2021
TR. N° 0119-2021-CU-UNALM

Señor

Presente.-

Con fecha 15 de abril de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 00119-2021-CU-UNALM.- La Molina, 15 de abril de 2021.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución FCF N°211/2020 de fecha 10 de diciembre del 2020, se resolvió lo siguiente: *"Primero: Establecer que las disposiciones detalladas en los párrafos siguientes se aplicaran para los cursos Elementos de Silvicultura, Ecología Forestal II, Fauna Silvestre, Medición Forestal y Teledetección Forestal, involucrando exclusivamente a los alumnos matriculados en el semestre 2020 II o por matricularse en estos cursos en tanto duren las disposiciones legales emitidas por el Gobierno Nacional para prevenir la pandemia del COVID 19 que disponen las restricciones en el dictado presencial de estas materias. Segundo: Comunicar a la OERA que los cursos Elementos de Silvicultura, Ecología Forestal II, Fauna Silvestre, Medición Forestal y Teledetección Forestal a dictarse en el semestre 2020 II y en tanto duren las restricciones legales vigentes vinculadas a la pandemia que impiden el dictado presencial, se dividirán en una primera parte virtual y una segunda parte práctica presencial que se llevara a cabo al momento que las autoridades pertinentes lo autoricen y bajo condiciones sanitarias adecuadas. En ese momento se concluirá con los cursos, y recién en ese momento los profesores de estos cinco cursos cerrarán actas; por tanto, bajo lo señalado en la presente resolución, no se considerará un demerito ni falta el atraso en la entrega de actas de los docentes a cargo de estos cursos. Tercero: Los alumnos matriculados en estos cinco cursos durante el semestre 2020 II y posteriores, en tanto se mantengan las restricciones actuales que han sido ordenadas por el Gobierno Central; podrán matricularse a partir del 2021 I en los cursos Sistemas Silviculturas Tropicales, Productos de Transformación Mecánica de la Madera y Economía Forestal. Cuarto: Para los alumnos que se encuentren dentro de estas regulaciones, su orden de prioridad se establecerá de acuerdo a los datos académicos del último ciclo regular y ordinario estudiado. Quinto: Poner en conocimiento del PRONABEC estas medidas a fin de solicitarles que se consideren para efectos del tratamiento que se les da a los becarios de la Facultad de Ciencias Forestales";* Que, mediante informe de la Dirección de Estudios y Registros Académicos advierte inconvenientes administrativos y académicos con lo resuelto por la Facultad de Ciencias Forestales; Que, la Comisión de Asuntos Académicos, mediante Dictamen N°14/2021 CAA de fecha 15 de abril del 2021 señala que la propuesta de dejar las actas de notas abiertas además de contravenir con lo dispuesto en el Art. 137° del Reglamento UNALM, resulta ser inviable por las siguientes razones: 1. No solo causaría inconvenientes administrativos en el proceso de matrícula sino también impediría determinar las diferentes situaciones académicas alcanzadas por los estudiantes (Art. 138 ° del Reglamento UNALM), tal como sustenta con detalle el informe "Implicancias de dejar el Rubro de Prácticas para otro ciclo" de la Dirección de Estudios y Registros Académicos (DERA), el cual se adjunta. 2. Al continuar vigente el estado de emergencia sanitaria a causa del COVID- 19 resulta incierto determinar el momento en que los estudiantes puedan llevar la parte práctica de los cursos mencionados, por lo cual dejar las actas de notas abiertas impediría, para el caso de estudiantes de últimos ciclos, concluir su plan de estudios. Por lo tanto, esta comisión recomienda al Consejo Universitario no ratificar la mencionada resolución y en su lugar proponer el cierre de actas de los cursos "Elementos de Silvicultura", "Ecología Forestal



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 15 de abril de 2021
TR. N° 0119-2021-CU-UNALM

-2-

II”, “Fauna Silvestre”, “Medición Forestal” y “Teledetección Forestal, aun sin haber sido dictada la parte práctica, para el caso de los estudiantes matriculados en estos cursos durante el semestre 2020 II; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Dejar sin efecto la Resolución FCF N°211/2020 de la Facultad de Ciencias Forestales, conforme recomienda la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario mediante el informe N°14/2021-CAA. **ARTÍCULO 2°.-** Los cursos indicados en la Resolución N°211/2020 de la Facultad de Ciencias Forestales, deberán ser considerados regulares y culminarán de acuerdo al calendario académico 2020-II. Regístrese, comuníquese y archívese. - Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector. - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,DIGA,VRI,VRA, FACULTAD,INTERESADO